

BOLETIN



OFICIAL

DE LA  
COMUNIDAD AUTONOMA DE  
CANARIAS

Año IV

Lunes, 22 de Diciembre de 1986

Número 153

S U M A R I O

I. DISPOSICIONES GENERALES

|  | Pág. |   | Pág. |
|--|------|---|------|
| <b>CONSEJERIA DE EDUCACION</b>                   |      |   |      |
| Decreto 165/1986, de 21 de noviembre, por el que |      | se crean Institutos de Bachillerato a distancia en la Comunidad Autónoma de Canarias. | 3597 |

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

|   |      |  |      |
|---|------|--|------|
| <b>CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA</b>   |      |  |      |
| Resolución de 10 de diciembre de 1986, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adjudica plaza al aspirante que ha superado las pruebas selectivas de Técnicos, mediante funcionarios de empleo interinos, convocada por Resolución de 12 de noviembre de 1985. | 3598 | Resolución de 17 de diciembre de 1986, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca concurso - oposición para proveer una plaza de Médico Geriatra, mediante funcionarios de empleo interinos, para la Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social.  | 3600 |
| Resolución de 12 de diciembre de 1986, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca concurso - oposición para proveer una plaza de peón agrario, mediante contratación laboral fija, en la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.                    | 3598 | Resolución de 17 de diciembre de 1986, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adjudican plazas a los aspirantes que han superado las pruebas del concurso - oposición para proveer una plaza de Médico - Psiquiatra y una plaza de Sociólogo, mediante contratación laboral fija, en la Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social. | 3602 |

III. OTRAS RESOLUCIONES

|  |      |  |      |
|--|------|--|------|
| <b>CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA</b>  |      |  |      |
| Resolución de 10 de diciembre de 1986, por la que se aprueba el Estatuto de la Agrupación Insular de Defensa Sanitaria de la Ganadería de la isla de Tenerife. | 3602 | crean varios centros públicos de Educación General Básica y Preescolar.  | 3603 |
| <b>CONSEJERIA DE EDUCACION</b>   |      |  |      |
| Decreto 174/1986, de 9 de diciembre, por el que se   |      | Decreto 175/1986, de 9 de diciembre, por el que se crea un Instituto de Formación Profesional, en la localidad de San Andrés, municipio de Santa Cruz de Tenerife. | 3604 |
| Decreto 174/1986, de 9 de diciembre, por el que se   |      | Decreto 176/1986, de 9 de diciembre, por el que se crea un Instituto de Formación Profesional, domi-   |      |

| Pág.  | Pág.  |
|---|---|
| <p>ciliado en la Avenida de Mesa y López, en la localidad de Las Palmas de Gran Canaria. 3604</p> <p>Resolución de 20 de noviembre de 1986, de la Di-</p> | <p>rección General de Promoción Educativa, por la que se conceden bolsas de ayuda para la asistencia a actividades de perfeccionamiento del profesorado. 3605</p> |

#### IV. DISPOSICIONES DEL ESTADO

##### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 3 de noviembre de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publi-

dad al Convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Canarias, sobre Educación Compensatoria (B.O.E. n° 285, de 28.11.86). 3606

#### VI. ANUNCIOS

##### Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos.

##### CONSEJERIA DE HACIENDA

Orden de 9 de diciembre de 1986, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por el procedimiento de subasta de las obras del proyecto de la biblioteca Jose Franchy y Roca, Las Palmas de Gran Canaria. 3607

gada, Juncal, Toscón y Carrizal, T.M. de Tejeda (Gran Canaria). 3608

Orden de 10 de diciembre de 1986, por la que se adjudican definitivamente las obras del proyecto de restauración del caserío canario de Temisas, T.M. de Agüimes (Gran Canaria). 3608

##### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 10 de diciembre de 1986, por la que se adjudican definitivamente las obras del proyecto de mejora, reparación y conservación de viviendas, y acondicionamiento de jardinería exterior del grupo Juan XXIII, en Arucas (Gran Canaria). 3608

Orden de 10 de diciembre de 1986, por la que se adjudican definitivamente las obras del proyecto de emisario submarino en Gran Tarajal, 3ª fase, modificación n° 1, T.M. de Tuineje (Fuerteventura). 3608

Orden de 10 de diciembre de 1986, por la que se adjudican definitivamente las obras del proyecto de abastecimiento de agua a los Barrios de Tima-

Anuncio por el que se hace pública la Orden Departamental por la que se concede a Don Juan Santiago Castellano, el aprovechamiento de aguas públicas discontinuas de las que discurren por las carreteras que confluyen en la plaza de Montaña Alta, T.M. de Santa María de Guía (Gran Canaria) Expte. 703 A. 3608

#### Otros anuncios

##### ORGANO DE GESTION DE LOS ESTABLECIMIENTOS BENEFICO-SANITARIO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE. HOSPITAL GENERAL Y CLINICO.

Anuncio relativo a bases de concursos de méritos establecidos para cobertura de determinadas plazas médicas. 3609



**BOLETIN OFICIAL  
DE LA  
COMUNIDAD AUTONOMA  
DE CANARIAS**

Depósito Legal TF-37/1983.  
Edita/Servicio de Publicaciones  
Secretaría General Técnica/Consejería de la Presidencia

Dirección:  
C/ Viera y Clavijo, 50  
Edificio Fides (922)276200/04/16/58  
35071 SANTA CRUZ DE TENERIFE

Talleres:  
Imprenta Bonnet  
C/ San Francisco, 47, (922) 282610  
SANTA CRUZ DE TENERIFE

Administración:  
Edificio Administrativo de Usos Múltiples  
C/ Arrieta, s/n.  
Tfno.: (928) 37 14 11  
35003 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Precio suscripción:  
Periodo anual: 5.000 Ptas.  
Semestre: 3.000 Ptas.  
Trimestre: 1.750 Ptas.  
Precio ejemplar: 50 Ptas.

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### CONSEJERIA DE EDUCACION

**1359 DECRETO 165/1986, de 21 de noviembre, por el que se crean institutos de bachillerato a distancia en la Comunidad Autónoma de Canarias.**

La Ley General de Educación 14/1970, de 4 de agosto, en su artículo 47, prevé el establecimiento de modalidades de enseñanza que utilicen medios como la correspondencia, radio y televisión. De acuerdo con dicho precepto se promulgaron los Decretos 2408/1975, de 9 de octubre, y 546/1979, de 20 de febrero, por los que se regulaban la creación del Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia y el Centro Nacional de Educación Básica a Distancia.

La Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Canarias en su artículo 34.A).6, atribuye a la Comunidad Autónoma competencias en materia de enseñanza, en toda la extensión, niveles, grados y modalidades, sin perjuicio de las facultades que el texto constitucional reserva al Estado. La Ley Orgánica 11/1982, de 10 de agosto, de transferencias complementarias a Canarias, transfiere a la Comunidad Autónoma las facultades contenidas en el Estatuto de Autonomía, y el Real decreto 2091/1983, de 28 de julio, traspaasa las correspondientes funciones y servicios de la Administración del Estado. Corresponde, en su virtud, a la Comunidad Autónoma la creación de centros de educación a distancia con autonomía orgánica y funcional, sin perjuicio de lo establecido en el apartado D) del citado Real Decreto 2091/1983, de 28 de julio.

La configuración territorial de nuestra Comunidad Autónoma, así como la necesidad de extender la escolarización de los niveles no universitarios aconseja establecer, dentro del ámbito de esta Comunidad, la modalidad a distancia de las enseñanzas de Bachillerato. A su vez, las peculiaridades de esta modalidad de enseñanza hacen necesario crear un centro en la Comuni-

dad Autónoma de Canarias que pueda atender las exigencias que la misma demanda.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el 21 de noviembre de 1986.

DISPONGO

**Artículo primero.-** Se crean en la Comunidad Autónoma de Canarias los siguientes centros de adultos en la modalidad de educación a distancia:

- 1.- Instituto de Bachillerato a Distancia de Las Palmas, con sede en Las Palmas de Gran Canaria.
- 2.- Instituto de Bachillerato a Distancia de Santa Cruz de Tenerife, con sede en Santa Cruz de Tenerife.

**Artículo segundo.-** 1º.: Los Institutos de Bachillerato a Distancia creados por el presente Decreto tendrán los órganos de gobierno unipersonales y colegiados que se establecen para los centros públicos de Bachillerato en el Decreto 58/1986, de 4 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de los Organos de Gobierno de los Centros Públicos de Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas Integradas y Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. Asimismo les será de aplicación el procedimiento de elección y cese establecido en el Decreto 58/1986, de 4 de abril.

2º.: La composición del Consejo Escolar será determinada por la Consejería de Educación, que adaptará lo dispuesto en el artículo 41.1. de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, a la singularidad derivada de la modalidad de enseñanza impartida en los Institutos de Bachillerato a Distancia.

**Artículo tercero.-** Los Institutos de bachillerato a

Distancia, dependerán de la Consejería de Educación y en sus programaciones se ajustarán a lo establecido por la legislación vigente.

**Artículo cuarto.-** Podrán matricularse en los Institutos de Bachillerato a Distancia los alumnos mayores de 18 años o menores en situaciones especiales, de acuerdo con lo que reglamentariamente se determine.

#### DISPOSICION ADICIONAL

El personal docente, administrativo y de servicios que actualmente figura adscrito a las Extensiones del Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia en la Comunidad Autónoma, pasará a prestar sus servicios en los Institutos de Bachillerato a Distancia creados por este Decreto, en el mismo régimen en que los venían desempeñando.

#### DISPOSICION FINAL

*Primera.-* Se autoriza a la Consejería de Educación para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto.

*Segunda.-* El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de noviembre de 1986.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO,  
Jerónimo Saavedra Acevedo

EL CONSEJERO DE EDUCACION  
Luis Balbuena Castellano.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

1360 *RESOLUCION de 10 de diciembre de 1986, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adjudica plaza al aspirante que ha superado las pruebas selectivas de Técnicos, mediante funcionarios de empleo interinos convocada por Resolución de 12 de noviembre de 1985.*

De conformidad con lo dispuesto en la Base 2ª de la Resolución de 17 de diciembre de 1985, de este Centro Directivo, y previa comunicación de plazas vacantes, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.- Adjudicar al aspirante seleccionado la plaza siguiente:

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA.-  
DIRECCION TERRITORIAL EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

Negociado Jurídico-Administrativo.  
D. Rafael GUTIERREZ JIMENEZ.

Segundo.- Conceder al candidato seleccionado CINCO DIAS HABLES a partir de la publicación de la presente Resolución, para que se persone en la Dirección General de Industria, Edf. Usos Múltiples 8ª, en Las Palmas de Gran Canaria, al objeto de que le sea extendido el nombramiento de funcionario de empleo interino.

Tercero.- Contra esta Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso, ante esta Dirección General, en el plazo de

un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el B.O.C.A.C.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de diciembre de 1986.-  
La Directora General de la Función Pública, Margarita Santana Pérez.

1361 *RESOLUCION de 12 de diciembre de 1986, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca concurso - oposición para proveer una plaza de peón agrario, mediante contratación laboral fija, en la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.*

Vacante.- 1 plaza de peón agrario en la oficina de Zona de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca en Arrecife (Lanzarote), esta Dirección General, a propuesta de dicha Consejería y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 462/1985, de 14 de noviembre, ha resuelto convocar concurso-oposición para proveer la citada vacante, conforme a las bases que a continuación se exponen:

#### BASES

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de peón agrario mediante contratación laboral fija, en la Oficina de Zona de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de Arrecife (Lanzarote).

Segunda.- Características de la plaza.

Las funciones a desempeñar son las propias de un

peón agrícola tales como cavar, regar, recolectar, etc., en la finca aneja a la Oficina de Zona de Arrecife sita en el Paraje de Manege, así como la vigilancia de las diversas instalaciones, debiendo residir en la vivienda ubicada en el Edificio principal de la Oficina.

La modalidad de contratación será la de contrato laboral fijo.

Retribuciones:

Convenio aplicable: Convenio del personal laboral del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Tercera.- Condiciones que deben reunir los aspirantes:

- a) Ser español.
- b) Tener 18 años cumplidos.
- c) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios o equivalentes.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que le impidan el normal desempeño de sus funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Cuarta.- Sistema de selección.-

La plaza se cubrirá por concurso-oposición.

Fase de concurso.- En esta fase se valorarán los méritos académicos y profesionales de los aspirantes de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Título de Formación Profesional Agraria o de Capatáz Agrícola 1,5 puntos.
- b) Cursos relacionados directamente con el puesto de trabajo 0,10 puntos.
- c) Por más de tres años de experiencia en puesto de trabajo similar, ya sea en la Administración Pública o en la empresa privada 0,3 puntos.
- d) Otros datos a valorar:
  - Estar en posesión del carnet de conducir 0,3 puntos.
  - Residencia previa en la isla de Lanzarote 0,3 puntos.
  - Situación de desempleo acreditada por la Oficina de Empleo, anterior a la fecha de la convocatoria 0,3 puntos.

Los méritos profesionales presentados en esta fase, habrán de acreditarse mediante certificación bastante de la Administración Pública o de la empresa privada donde hayan sido prestados los servicios.

Los méritos académicos, mediante fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de los mismos.

Los datos reflejados en el apartado d), mediante fotocopia del carnet de conducir y certificado de residencia expedido por el Ayuntamiento correspondiente.

Fase de Oposición:

1.- Consistirá en la resolución de supuestos prácticos relacionados con la función a desempeñar.

Estas pruebas se calificarán con un máximo de 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 para superarlas.

2.- El Tribunal podrá realizar entrevistas entre los aspirantes que hubiesen alcanzado igual puntuación, concediendo hasta un máximo de 2 puntos.

La puntuación final será el resultado de la suma de las notas obtenidas en ambas fases.

Quinta.- Fecha, hora y lugar de celebración de las pruebas.

Fecha: 16 de enero de 1987.

Hora: Diez horas.

Lugar: Locales de la Oficina de Zona de Lanzarote (junto a la finca de la Granja agrícola del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote).

Sexta.- Composición del Tribunal.

El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: D. José Luis Pérez Afonso.

Vocales: D. Manuel García Reyes.

D. José M. Chávez Abrante.

D. Salvador Chávez López.

Secretario: D. Juan Corchero Cruz.

Suplentes:

Presidente: D. Félix Arteaga Eiriz.

Vocales: D. Manuel de la Fuente Arévalo.

D. Elías Avila Pérez.

D. Luis Falcón García.

Secretario: D. Urbano Correa Abreu.

Séptima.- Resultados.

Se elaborará una lista de aspirantes por orden de puntuación que será expuesta en los Tablones de Anuncios de las Direcciones Territoriales de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de Las Palmas de Gran Canaria y de Santa Cruz de Tenerife y en el de la Oficina de Zona de Arrecife.

El aspirante que obtenga la mayor puntuación será el elegido para ocupar la plaza, publicándose su nombramiento en el B.O.C.A.C.

Octava.- En el plazo de CINCO días, siguientes al de la publicación en el B.O.C.A.C., el concursante seleccionado deberá acreditar que reúne los requisitos exigidos en la Base 3ª de esta Convocatoria.

Novena.- En el plazo de DIEZ días, se formalizará por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, el contrato de trabajo, dando traslado a la Dirección general de la Función Pública, a efectos de inscripción en el re-

gistro de Personal, necesario para su inclusión en nómina.

Décima.- Instancias y admisión.- Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, según modelo oficial que se acompaña como Anexo I, se presentarán en el plazo de QUINCE DIAS HABILES a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicada la convocatoria en el B.O.C.A.C., en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca (C/ La Marina, 26-6ª. Edificio Usos Múltiples, Santa Cruz de Tenerife), en la Oficina de Zona de dicha Consejería en Arrecife de Lanzarote (C/ Castillo de las Coloradas, 2, Arrecife, Lanzarote, Las Palmas) o en la Dirección Territorial de Las Palmas (C/ Arrieta s/n, Edificio Usos Múltiples, Las Palmas).

Igualmente podrán presentarse mediante correo certificado (Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo) y en la forma prevista en el decreto 100/85 de 19 de abril (B.O.C.A.C. nº 48 de 22 de abril).

Para acreditar su admisión a las pruebas, los aspirantes habrán de presentar junto con su D.N.I., copia de la correspondiente instancia registrada dentro del plazo de presentación.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de diciembre de 1986.-  
La Directora General de la Función Pública, Margarita Santana Pérez.

**ANEXO I**

Don ..... de ..... años de edad, de estado civil ..... con D.N.I. ...., con domicilio en ....., teléfono ....., ante V.I.,

**E X P O N E :**

Que desea tomar parte en el Concurso - Oposición convocado por Resolución de .... de ..... de 198.., (B.O.C.A.C. número 153) de la Dirección General de la Función Pública, para cubrir una plaza de peón agrario, mediante contratación laboral fija en la Oficina de Zona de Arrecife (Lanzarote), dependiente de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca y reuniendo todas y cada una de las condiciones exigidas

**SOLICITA:**

Ser admitido a dicho concurso-oposición.

.....a.....de.....de 198

Fdo.:.....

**ILTMA. SRA. SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.**

**1362 RESOLUCION de 17 de diciembre de 1986, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca concurso - oposición para proveer una plaza de Médico Geriatra, mediante funcionario de empleo interino para la Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social.**

Vacante una plaza en la Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, esta Dirección General, a propuesta de dicha Consejería y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 131/85, de 26 de abril, ha resuelto proveer las citadas vacantes y aprobar las bases por las que se ha de regir la convocatoria.

**BASES**

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de Médico Geriatra, con carácter interino, que a continuación se describen:

a) Médico-geriatra

- Titulación: Licenciado en Medicina.

- Número de plazas: 1

- Destino: Dirección General de Bienestar Social, Las Palmas.

Segunda.- Condiciones que deben reunir los aspirantes:

a) Ser español.

b) Tener 18 años cumplidos.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Estar en posesión del título exigido.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Tercera.- Ejercicios y méritos:

A) En esta fase se valorarán los méritos que reúnan los aspirantes y hayan sido debidamente acreditados en el momento de presentación de la instancia, según el baremo siguiente:

1.- Expediente Académico:

A) Por cada Notable: 0,10 puntos.

Por cada Sobresaliente: 0,20 puntos.

Por cada Matrícula de Honor: 0, 30 puntos.

Grado de Licenciatura: 0,50 puntos (0,50 puntos más si es con sobresaliente o premio extraordinario).

Tesina de Licenciatura sobre temas de Geriatría: 2,50 puntos.

Grado de Doctor: 5,50 puntos. Si es con premio extraordinario 1 punto más.

Tesis de doctorado sobre temas de Geriatría: 3 puntos.

B) Obtención de becas para realización de curso de licenciatura: 0,10 puntos por curso

Obtención de beca para realización de curso de especialización o post-graduado: 0,15 puntos por año.

#### 2.- Actividades Profesionales:

Título de médico especialista en Geriátrica previa formación como residente: 5 puntos.

Título de Médico Especialista en Geriátrica previa formación en Escuelas Profesionales con programa de docencia reconocido: 2 puntos.

Curso de Diplomado en Sanidad: 0,60 puntos.

Cursos de Geriátrica impartidos por organismos oficiales:

a) Hasta 32 horas: 0,30 puntos.

b) Más de 32 horas: 0,60 puntos.

c) Curso de Doctorado en temas relacionados con la Geriátrica: 0,50 por cada uno hasta un máximo de 4.

Haber prestado servicios como Médico contratado, interino o en propiedad en la especialidad de Geriátrica en organismos sanitarios del Ministerio de Sanidad y Consumo, en las Entidades Gestoras de la Seguridad Social, Administración Autónoma o Corporación Local:

a) Como Médico Geriátra 0,10 puntos, por mes (hasta un máximo de 3).

b) Como Médico Geriátra Adjunto: 0,20 puntos, por mes hasta un máximo de 4.

c) Como Médico Geriátra-Jefe de Servicio o departamento: 0,30 puntos por mes hasta un máximo de 5 puntos.

Profesor de Facultad de Medicina en la especialidad de Geriátrica:

a) Profesor colaborador o no numerario: 0,20 puntos por mes (hasta un máximo de 3 puntos).

b) Profesor numerario: 0,30 puntos por mes (hasta un máximo de 3 puntos).

Por trabajos científicos publicados o aportaciones científicas sobre Geriátrica (hasta un máximo de 3 puntos).

Si el trabajo es original: 0,50 puntos.

Si es revisión: 0,25 puntos.

Impartición de cursos como Ponente o Profesor o participación en Mesas Redondas sobre temas de Geriátrica, hasta un máximo de 2 puntos: 0,10 puntos por cada una.

B) Fase de oposición: Prueba escrita sobre las funciones a desarrollar con lectura pública ante el Tribunal.

La calificación de dicha prueba se puntuará de 0 a 10 puntos, debiendo obtener un mínimo de 5 puntos.

Entrevista: Hasta un máximo de 5 puntos.

Estas puntuaciones se sumarán a la obtenida en la fase de concurso, lo que dará la calificación final.

#### Cuarta: Instancias y admisión.-

Las personas que deseen participar en la convocatoria deberán presentar una instancia dirigida a la Ilma. Sra. Directora General de la Función Pública, cuyo modelo podrán retirar y presentar en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, en la Rambla General Franco, 53, en Santa Cruz de Tenerife y en la Dirección General de Bienestar Social, Edificio de Usos Múltiples, planta 7ª, Plaza de los Derechos Humanos, s/n en Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de 15 días naturales a partir del siguiente en que aparezca la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias. El modelo de instancia figura como anexo I.

Igualmente podrán presentarse mediante correo certificado (art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo) y en la forma prevista en el Decreto 100/1985 de 19 de abril

Para acreditar su admisión los aspirantes habrán de presentar, junto con su D.N.I., copia de la correspondiente instancia, registrada dentro del plazo de presentación.

#### Quinta: Tribunales.-

El Tribunal que habrá de valorar los méritos y juzgar las pruebas de los aspirantes estará constituido de la forma siguiente:

#### TITULARES:

Presidente: Juan Gutiérrez Pérez.

Vocales: Mª José Frayle Peñate.

José Luis Suárez Almenara.

Candelaria Sánchez Peraza (representando a Función Pública).

Secretario: Mª Dolores Morales Ojeda.

#### SUPLENTES:

Presidente: José Mª Domínguez Silva.

Vocales: José María Garrido Babio.

Julián Gallo Llobet.

Julia Guillamón Castelló (representando a Función Pública).

Secretario: Antonio Montesdeoca Montesdeoca.

Sexta.- La lista de aprobados se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de la Función Pública y en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social.

Séptima.- Quien resulte aprobado deberá acreditar en los CINCO DIAS SIGUIENTES a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, que reúne las condiciones exigidas en la Base 2ª de la presente Convocatoria.

Para la adjudicación de vacantes y nombramientos se estará a lo dispuesto en el art. 5 del Decreto 131/1985 de 26 de abril.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de diciembre de 1986.-  
La Directora General de la Función Pública, Margarita Santana Pérez.

## ANEXO I

D ..... de ..... años de edad, de estado civil ....., con domicilio en ..... en la ciudad de ..... teléfono ..... y D.N.I. n° ..... ante V.I.

## EXPONE

Que desea tomar parte en el Concurso - Oposición convocado por Resolución de 17 de diciembre de 1986 (B.O.C.A.C. n° 153) de la Dirección General de la Función Pública, para cubrir la plaza de Médico - Geriatra, mediante nombramiento de funcionario interino, en la Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social y, reuniendo todas y cada una de las condiciones exigidas.

## SOLICITA

Ser admitido a dicho Concurso - Oposición.

En ..... a .... de ..... de 1986.

ILTMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. SANTA CRUZ DE TENERIFE.

**1363 RESOLUCION de 17 de diciembre de 1986, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adjudican plazas a los aspirantes que han superado las pruebas del concurso - oposición para proveer una plaza de médico - psiquiatra y una plaza de sociólogo, mediante contratación laboral fija, en la Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social.**

Celebrados los ejercicios previstos en la Base Tercera de la resolución de 22 de octubre de 1986 (B.O.C.A.C.

n° 132) y a propuesta del tribunal Calificador, esta Dirección General, en uso de las facultades que tiene atribuidas, resuelve:

Primero: Adjudicar a los aspirantes seleccionados, de conformidad con las vacantes anunciadas en la Base 1ª de la mencionada Resolución, los destinos que a continuación se exponen:

Dirección General de Salud Pública. Santa Cruz de Tenerife.

- Médico-Psiquiatra.  
- D. VICTOR ALAMO SOSA.

Centro de Planificación Familiar. Las Palmas de Gran Canaria.

- Sociólogo.  
- Dª ROSA DEL VALLE ALVAREZ.

Segundo: Conceder a los candidatos seleccionados CINCO DIAS a partir de la publicación de la presente Resolución para acreditar que reúnen los requisitos exigidos en la Base Segunda y presentarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, Rambla General Franco, 53 en Santa Cruz de Tenerife, al objeto de proceder a la formalización del contrato.

Tercero: Contra esta Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso ante esta Dirección General de la Función Pública en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el B.O.C.A.C.

En Santa Cruz de Tenerife, a 17 de Diciembre de 1986.- La Directora General de la Función Pública, Margarita Santana Pérez.

## III. OTRAS RESOLUCIONES

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

**1364 RESOLUCION de 10 de diciembre de 1986, por la que se aprueba el Estatuto de la Agrupación Insular de Defensa Sanitaria de la Ganadería de la isla de Tenerife.**

Considerando la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias de 2 de abril de 1985, por la que se establece el programa regional de ordenación y mejora de las explotaciones ganaderas extensivas.

Vista la solicitud formulada por D. José Manuel Luis Páez, en representación de los ganaderos de la isla

de Tenerife para la formación de una Agrupación de Defensa Sanitaria.

Visto el informe favorable del Servicio de Producción y Sanidad Animal, esta Dirección General,

## RESUELVE

Primero.- Aprobar la constitución y los Estatutos de la Agrupación de Defensa Sanitaria (A.D.S.) de la Isla de Tenerife, concediéndole y quedando registrada con el n° TF-1/86.

Segundo.- La Agrupación de Defensa Sanitaria de la isla de Tenerife está obligada a colaborar activamente en la organización, control, divulgación y ejecución de las disposiciones vigentes en materia sanitaria y de las

dictadas por esta Dirección General para la prevención y lucha contra las enfermedades caprinas.

Tercero.- La Agrupación de Defensa Sanitaria de la isla de Tenerife realizará campañas de divulgación entre sus asociados sobre las acciones que se emprendan, para darles a conocer y cumplir al sector ganadero.

Cuarto.- Para el cumplimiento de sus funciones esta Asociación de Defensa Sanitaria se podrá acoger a los beneficios que establece la legislación vigente de la Comunidad Autónoma sobre Agrupación de Defensa Sanitaria (A.D.S.).

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de diciembre de 1986.-  
El Director General de Producción Agraria, Enrique Castañé Fernández.

## CONSEJERIA DE EDUCACION

**1365** *DECRETO 174/86, de 9 de diciembre, por el que se crean varios centros públicos de Educación General Básica y Preescolar.*

La continúa demanda de puestos escolares y la planificación establecida por la Consejería de Educación, hacen aconsejable la creación de varios Centros Públicos de Educación General Básica y Preescolar en la provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas, de acuerdo con lo que disponen los artículos 10, 11, 16.1 y 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y el artículo 34 A) 6 de la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, del estatuto de Autonomía de Canarias.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 9 de diciembre de 1986.

### DISPONGO

**Artículo 1º.-** Crear los Centros Públicos de Educación General Básica y Preescolar siguientes:

#### PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Municipio: La Laguna.

Localidad: Taco.

Colegio Público de Educación General Básica, domiciliado en El Cardonal para 320 puestos escolares.

Municipio: La Matanza de Acentejo.

Localidad: La Matanza de Acentejo.

Colegio Público de Educación General Básica y Preescolar para 640 puestos escolares.

Municipio: Puerto de La Cruz.

Localidad: Las Dehesas

Colegio Público de Educación Preescolar, domiciliado en Las Dehesas, para 240 puestos escolares.

Municipio: Los Realejos.

Localidad: La Longuerea.

Colegio Público de Educación General Básica, domiciliado en al Carretera Dehesa Puerto Cruz, para 640 puestos escolares.

Municipio: San Miguel de Abona.

Localidad: Las Zocas.

Colegio Público de Educación General Básica, domiciliado en Las Zocas, para 320 puestos escolares.

Municipio: San Miguel de Abona.

Localidad: San Miguel de Abona.

Colegio Público de Educación Preescolar, domiciliado en El Monte, para 40 puestos escolares.

#### PROVINCIA DE LAS PALMAS

Municipio: Agüimes.

Localidad: Cruce de Arinaga.

Colegio Público de Educación General Básica, domiciliado en calle Ansite, 2, para 960 puestos escolares.

Municipio: Agüimes.

Localidad: Cruce de Arinaga.

Colegio Público de Educación Preescolar, domiciliado en calle Ansite s/n para 200 puestos escolares.

Municipio: Agüimes.

Localidad: Agüimes.

Colegio Público de Educación General Básica y Preescolar, domiciliado en el Casco de Agüimes, para 640 puestos escolares.

Municipio: Gáldar.

Localidad: San Isidro.

Colegio Público de Educación General Básica, domiciliado en Plaza de San Isidro, 1-2 para 320 puestos escolares.

Municipio: Mogán.

Localidad: Playa de Arguineguín.

Colegio Público de Educación General Básica, domi-

ciliado en la calle Tanausú, s/n para 640 puestos escolares.

Municipio: Las Palmas de Gran Canaria.

Localidad: Marzagán.

Colegio Público de Educación General Básica, domiciliado en Llanos de Barrera, para 960 puestos escolares.

Municipio: Las Palmas de Gran Canaria.

Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

Colegio Público de E.G.B., domiciliado en la Urbanización el Batán, para 960 puestos escolares.

Municipio: Las Palmas de Gran Canaria.

Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

Colegio Público de Educación General Básica, domiciliado en La Paterna, para 960 puestos escolares.

Municipio: San Bartolomé de Tirajana.

Localidad: El Tablero.

Colegio Público de Educación General Básica, domiciliado en la calle Venezuela, s/n para 320 puestos escolares.

Municipio: San Bartolomé de Tirajana.

Localidad: Maspalomas.

Colegio Público de Educación General Básica, domiciliado en la calle San Fernando de Maspalomas, s/n para 960 puestos escolares.

Municipio: Santa Lucía.

Localidad: Sardina.

Colegio Público de Educación General Básica, domiciliado en la calle Covadonga, s/n, para 640 puestos escolares.

**Artículo 2º.-** Se autoriza a la Consejería de Educación para que señale la fecha de comienzo de las actividades de los Centros creados en el artículo anterior y para la adopción de las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de diciembre de 1986.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO,  
Jerónimo Saavedra Acevedo.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,  
Luis Balbuena Castellano

**1366** *DECRETO 175/1986, de 9 de diciembre, por el que se crea un Instituto de Formación Profesional, en la localidad de San Andrés, municipio de Santa Cruz de Tenerife.*

Tanto por la demanda de puestos escolares para el nivel de Formación Profesional en la localidad de San Andrés, municipio de Santa Cruz de Tenerife, como por la planificación establecida por la Consejería de Educación, se estima necesaria la creación de un Centro Público que se ajuste a las prescripciones de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con lo que disponen los artículos 10, 11, 16.1 y 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y el artículo 34 A) 6 de la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, del Estatuto de Autonomía de Canarias a propuesta del Consejero de Educación y previa deliberación del Gobierno, en su reunión del día 9 de diciembre de 1986.

DISPONGO:

**Artículo primero.-** Crear el Instituto de Formación Profesional de Primer Grado en la localidad de San Andrés, municipio de Santa Cruz de Tenerife para 360 puestos escolares.

**Artículo segundo.-** Autorizar al Consejero de Educación para fijar las fechas de comienzo de actividades, resolver lo procedente en relación al personal y adoptar cuantas medidas sean necesarias para garantizar el cumplimiento de lo acordado en el presente Decreto.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de diciembre de 1986.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO,  
Jerónimo Saavedra Acevedo

EL CONSEJERO DE EDUCACION,  
Luis Balbuena Castellano

**1367** *DECRETO 176/1986, de 9 de diciembre, por el que se crea el instituto de Formación Profesional, domiciliado en Avda. Mesa y López, en la localidad de Las Palmas de Gran Canaria.*

Tanto por la demanda de puestos escolares para el nivel de Formación Profesional en la localidad de Las Palmas de Gran Canaria, como por la planificación establecida por la Consejería de Educación, se estima necesaria la creación de un Centro Público que se ajuste a las prescripciones de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación.

La creación del nuevo Instituto de formación Profesional de Primer y Segundo Grado se hace en virtud del desdoblamiento del Instituto de Formación Profesional "Cruz de Piedra" y del Instituto Politécnico de Las Palmas de Gran Canaria, dado el excesivo número de

alumnos y en orden a lograr un correcto empleo de profesores y una racional distribución de los recursos en general.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con lo que disponen los artículos 10, 11, 16.1 y 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y el artículo 34 A) 6 de la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, del Estatuto de Autonomía de Canarias, a propuesta del Consejero de Educación y previa deliberación del Gobierno, en su reunión del día 9 de diciembre de 1986.

#### DISPONGO:

**Artículo primero.-** Crear un Instituto de Formación Profesional de Primer y Segundo grado, en la localidad de Las Palmas de Gran Canaria, domiciliado en Avd. 'Mesa y López, para 840 puestos escolares.

**Artículo segundo.-** Autorizar al Consejero de Educación para fijar las fechas de comienzo de actividades, resolver lo procedente en relación al personal y adoptar cuantas medidas sean necesarias para garantizar el cumplimiento de lo acordado en el presente Decreto.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de diciembre de 1986.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO,  
Jerónimo Saavedra Acevedo

EL CONSEJERO DE EDUCACION,  
Luis Balbuena Castellano

1368 *RESOLUCION de 20 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se conceden bolsas de ayuda para la asistencia a actividades de perfeccionamiento del profesorado.*

De conformidad con lo establecido en el apartado 9 de la Orden de 21 de diciembre de 1984 (B.O.C.A.C. de 16 de enero de 1985) por la que se convocan bolsas de ayuda para la asistencia a actividades de perfeccionamiento del Profesorado, ésta Dirección General.

#### RESUELVE

Conceder bolsas de ayuda para asistencia a "VII Jornadas de la Sociedad Canaria de Profesores de Matemáticas 'Isaac Newton'", celebradas en Arrecife de Lanzarote, en la cuantía que se indica, a los solicitantes relacionados en el Anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de noviembre de 1986.- El Director General de Promoción Educativa, José Ortega García.

#### A N E X O

|                                      |              |
|--------------------------------------|--------------|
| JOSE LUIS AGUIAR BENITEZ             | 10.000 ptas. |
| MARIANO ROMAN REYES CASTELLANO       | 10.000 ptas. |
| SONIA MARGARITA ARMAS GOMEZ          | 10.000 ptas. |
| FERNANDO ARENCIBIA VILLEGAS          | 10.000 ptas. |
| LEONOR DAVILA LOPEZ                  | 10.000 ptas. |
| FRANCISCO RAMIREZ ESTEVEZ            | 10.000 ptas. |
| JOSE AGUSTIN ALAMO MOLINA            | 10.000 ptas. |
| JOSE MANUEL SUAREZ DEL TORO          | 10.000 ptas. |
| MARIA DOLORES RAMIREZ OLIVARES       | 10.000 ptas. |
| JOSE VALENCIA VEGA                   | 10.000 ptas. |
| ENRIQUE ARMAS CURBELO                | 10.000 ptas. |
| MONTSERRAT GIL PARRADO               | 10.000 ptas. |
| PRUDENCIA DOLORES SANTANA MARTEL     | 10.000 ptas. |
| MIGUEL ANTONIO HENRIQUEZ RODRIGUEZ   | 10.000 ptas. |
| JOSE CARBALLO DAVILA                 | 10.000 ptas. |
| JOSE MOLINA GONZALEZ                 | 10.000 ptas. |
| ANGELA CARTA MARTIN                  | 10.000 ptas. |
| ADELINA FLORES MEDINA                | 10.000 ptas. |
| JOSE LUIS ORTIZ DE LANDALUCE PERDOMO | 10.000 ptas. |
| MARIA DEL PILAR CANCIO LEON          | 10.000 ptas. |
| FRANCISCO GIL CORDEIRO               | 10.000 ptas. |
| MARIA DOLORES GALERA MARTINEZ        | 10.000 ptas. |
| FRANCISCO ORTEGA SUAREZ              | 10.000 ptas. |
| ANTONIO GONZALEZ LEON                | 10.000 ptas. |
| FRANCISCO JAVIER SANTIAGO MARRERO    | 10.000 ptas. |
| JOSE GUTIERREZ BUENO                 | 10.000 ptas. |
| FRANCISCA RIVERO DENIZ               | 10.000 ptas. |
| JUAN PEDRO GOMEZ MARRERO             | 10.000 ptas. |
| JUANA GONZALEZ MARTEL                | 10.000 ptas. |
| FRANCISCA MARIA ARMAS RODRIGUEZ      | 10.000 ptas. |
| ANGEL NUÑEZ ROLDAN                   | 10.000 ptas. |
| MARIA DEL PINO GONZALEZ JORGE        | 10.000 ptas. |
| LUZ TERESA CARDONA GONZALEZ          | 10.000 ptas. |
| CARMEN REVUELTA MORENO               | 10.000 ptas. |
| MARGARITA BERNAT PEREZ               | 10.000 ptas. |
| JUAN LEANDRO BONET BORRAS            | 10.000 ptas. |
| DOLORES MACHIN CRUZ                  | 11.000 ptas. |
| ANA ALICIA PEREZ HERNANDEZ           | 11.000 ptas. |
| PEDRO SOTO MENDEZ DARIAS             | 11.000 ptas. |
| SEVERIANO GONZALEZ PINTO             | 11.000 ptas. |
| ANA NEGRIN HERNANDEZ                 | 11.000 ptas. |
| MARIA ISABEL SANTOS HERNANDEZ        | 11.000 ptas. |
| MARIA ROSARIO RIVARES BOLIVAR        | 11.000 ptas. |
| CARMEN ROSA DIAZ RODRIGUEZ           | 11.000 ptas. |

|   |              |  |              |
|---|--------------|--|--------------|
| ARACELI CASTAÑEDA PADRON                | 11.000 ptas. | JUAN MANUEL NAVARRO PEREZ                            | 11.000 ptas. |
| IRENE PAJARES ARRIBAS                   | 11.000 ptas. | ANTONIO ARA GONZALEZ                                 | 11.000 ptas. |
| FRANCISCO JAVIER PADILLA DIAZ           | 11.000 ptas. | JUAN RAMON NEGRIN AGUIRRE                            | 11.000 ptas. |
| MARIA DEL PILAR CODERCH FIGUEROA        | 11.000 ptas. | PEDRO ELOY TRUJILLO ASCANIO                          | 11.000 ptas. |
| JOSEFA CLAVERIA PINA                    | 11.000 ptas. | MARIA JOSE ALEMAN VALLS                              | 11.000 ptas. |
| MARIA DOLORES RIOS CRUZ                 | 11.000 ptas. | EMMA GARCIA MORA                                     | 11.000 ptas. |
| M <sup>a</sup> DEL PILAR DE PAZ BOLIVAR | 11.000 ptas. | M <sup>a</sup> DE LAS NIEVES ANGELES EXPOSITO MEDINA | 14.000 ptas. |
| AGUSTIN MARRERO MARRERO                 | 11.000 ptas. | JOSE ANTONIO MARTIN CORUJO                           | 14.000 ptas. |
| FIDELA VELAZQUEZ MANUEL                 | 11.000 ptas. | MARGARITA MARIA REGUERA BONILLA                      | 14.000 ptas. |
| ARNULFO LAVERAN SANTOS HERNANDEZ        | 11.000 ptas. | MARIA DEL CARMEN GARCIA ARVELO                       | 14.000 ptas. |
| MERCEDES ORTUÑO BERNAL                  | 11.000 ptas. | ANGEL PESTANA DE PAZ                                 | 14.000 ptas. |
| FRANCISCO GRANERO ACEVEDO               | 11.000 ptas. | JOSE CARLOS SANCHEZ TAPIOLES                         | 14.000 ptas. |
| EMILIO MANUEL HERNANDEZ GUERRA          | 11.000 ptas. | MARIA AUXILIADORA MARTIN GOPAR                       | 7.500 ptas.  |
| PEDRO SANTIAGO PERESTELO RODRIGUEZ      | 11.000 ptas. | JUANA MARIA GONZALEZ RODRIGUEZ                       | 7.500 ptas.  |
| GABRIEL SOSA FELIPE                     | 11.000 ptas. |  |              |

#### IV. DISPOSICIONES DEL ESTADO

##### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**1369 RESOLUCION** de 3 de noviembre de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Canarias, sobre Educación Compensatoria (B.O.E. n° 285, de 28.11.86).

Suscrito con fecha 3 de noviembre de 1986 el Convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre Educación Compensatoria.

Esta Secretaría General Técnica, en ejecución de lo dispuesto en el punto quinto del acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica de 18 de junio de 1985, ha dispuesto se publique en el «Boletín Oficial del Estado» el texto del Convenio que se adjunta en anexo.

Madrid, 7 de noviembre de 1986.- El Secretario general técnico, Joan Romero González.

##### A N E X O

La preferente atención a sectores especialmente desfavorecidos constituye el objetivo principal del programa de Educación Compensatoria establecido por el Real Decreto 1174/1983, de 27 de abril, en beneficio de aquellas zonas geográficas o grupos de población que por sus especiales características requieren una atención educativa preferente.

Para llevar a cabo las actuaciones previstas es preciso una amplia cooperación social y una generosa conjunción de esfuerzos por lo que el programa de Educación

Compensatoria se concibe como un instrumento abierto a las Comunidades Autónomas, Diputaciones, Ayuntamientos y otras Entidades públicas y privadas.

En el artículo 4°, 3 de la mencionada norma se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para formalizar convenios con aquellas Comunidades Autónomas que, teniendo plena competencia en materia de educación y habiendo recibido los traspasos de funciones y servicios, deseen participar en el programa de Educación Compensatoria.

Consecuentemente con lo anterior, previa aprobación de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Canarias suscriben de mutuo acuerdo el presente Convenio de colaboración, que se desarrollará con arreglo a las siguientes

##### B A S E S

**PRIMERA.-** Constituye el objeto del presente Convenio la realización de actividades sobre Educación Compensatoria, de entre las señaladas en el artículo segundo del Real Decreto 1174/1983, de 27 de abril, y de conformidad con las especificaciones contenidas en el anexo que se incorporará a este Convenio previa conformidad de la Comisión de Seguimiento y Evaluación prevista en estas bases.

**SEGUNDA.-** Para la realización de los objetivos convenidos, el Ministerio de Educación y Ciencia aportará los siguientes recursos con cargo a los Presupuestos Generales del Estado:

1. Para gastos derivados del funcionamiento del programa: 256.333.074 pesetas.

2. Para gastos de capital: 14.813.800 ptas.

El desglose por anualidades de estos recursos que asciende a 271.146.874 pesetas, será el siguiente:

a) Con cargo a los créditos que figuran en los presupuestos de 1986:

Para gastos de funcionamiento del programa: 89.423.671 pesetas.

Para gastos de capital: 14.813.800 pesetas.

b) Con cargo a las previsiones de crédito para el ejercicio de 1987:

Para gastos de funcionamiento del programa: 166.909.403 pesetas.

La efectividad de estas previsiones está condicionada a la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio económico de 1987.

**TERCERA.**— La Comunidad Autónoma se compromete a aportar su infraestructura administrativa, así como los medios materiales y personales necesarios para la ejecución de las actuaciones objeto del presente Convenio. Corresponde igualmente a la Comunidad Autónoma la ejecución del programa convenido en su ámbito territorial, requiriendo de los sectores públicos y privados la presentación de proyectos concretos. Asimismo le corresponderá la elaboración de la Memoria resumen a que hace referencia la base cuarta del presente Convenio.

En la información pública, se consignará el carácter de «programa convenio» con el Ministerio de Educación y Ciencia, que tienen estas actuaciones.

**CUARTA.**— 1. El Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma colaborarán estrechamente en el seguimiento y evaluación de este Convenio. Con

esta finalidad, se constituye una Comisión de seguimiento y evaluación integrada por cuatro miembros, dos de los cuales serán designados por el Ministerio de Educación y Ciencia y los otros dos, por la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La presidencia de la citada Comisión corresponde al Ministerio de Educación y Ciencia. La Secretaría será desempeñada por una de las personas designadas por la Comunidad Autónoma.

2. Corresponde a dicha Comisión la aprobación de los aspectos metodológicos y técnico — pedagógicos de las actuaciones convenidas, su seguimiento y evaluación, así como la aprobación de una Memoria resumen de las actividades realizadas.

La Comisión podrá recabar cuantas informaciones y colaboraciones precise para el ejercicio de sus funciones y formular las propuestas que estime oportunas para la consecución de los objetivos contenidos en los distintos programas.

3. La Comisión se reunirá, al menos, dos veces al año.

**QUINTA.**— La formalización de este Convenio no limita la capacidad de las partes intervinientes para dictar las normas generales ni las disposiciones internas de organización y funcionamiento de los servicios cuya competencia tiene atribuida y que ejercerán de acuerdo con los términos de atribución de la misma.

**SEXTA.**— El presente Convenio entrará en vigor el 1 de septiembre de 1986, considerándose, en consecuencia, finalizada la prórroga del anterior Convenio sobre la misma materia. El presente Convenio finalizará el 30 de septiembre de 1987.

Madrid, 3 de noviembre de 1986.— Por el Ministerio de Educación y Ciencia, el Ministro, José María Maravall Herrero.— Por la Comunidad Autónoma de Canarias, el Consejero de Educación, Luis Balbuena Castellano.

## VI. ANUNCIOS

### Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos.

#### CONSEJERIA DE HACIENDA

556 **ORDEN** de 9 de diciembre de 1986 por la que se hace pública la adjudicación definitiva por el procedimiento de subasta de las obras del Proyecto de la Biblioteca José Franchy y Roca, Las Palmas de Gran Canaria.

Visto el resultado de la subasta convocada por Orden de 5 de noviembre de 1986, esta Consejería ha resuelto adjudicar definitivamente, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación el día 5 de diciembre de 1986,

las obras del Proyecto de la «Biblioteca José Franchy y Roca» a ubicar en el edificio de esta Comunidad Autónoma, sito en la C/ de Fernando Guanartermo, n° 2 de Las Palmas de Gran Canaria, a la empresa Fomento de Obras y Construcciones, S.A., por un importe de cincuenta y nueve millones seiscientos cincuenta y cuatro mil quinientos catorce (59.654.514) pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme a lo prevenido en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Esta-

do, en relación con el art. 119 del Reglamento para su aplicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de diciembre de 1986.

EL CONSEJERO DE HACIENDA,  
Oscar Bergasa Perdomo.

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS

**557** *ORDEN de 10 de diciembre de 1986, por la que se adjudican definitivamente las obras del Proyecto de mejora, reparación y conservación de viviendas, y acondicionamiento de jardinería exterior del Grupo Juan XXIII, en Arucas (Gran Canaria).*

Visto el resultado del expediente de contratación directa de las obras de Proyecto de mejora, reparación y conservación de viviendas y acondicionamiento de jardinería exterior del Grupo Juan XXIII, en Arucas (Gran Canaria), esta Consejería ha resuelto adjudicar definitivamente el contrato de ejecución de las obras a la empresa «Hidrófugos y Revestimientos Especiales, S.A.» (HYRESA), por ser la más ventajosa económicamente para la Administración, por un precio de 14.525.154 pesetas, que supone una baja del 12,0001% sobre el presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo prevenido en el art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de diciembre de 1986.

EL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS,  
José Medina Jiménez.

**558** *ORDEN de 10 de diciembre de 1986, por la que se adjudican definitivamente las obras del Proyecto de abastecimiento de agua a los barrios de Timagada, Juncal, Toscón y Carrizal, T.M. de Tejeda (Gran Canaria).*

Visto el resultado del expediente de contratación directa de las obras de Proyecto de abastecimiento de agua a los barrios de Timagada, Juncal, Toscón y Carrizal, t.m. de Tejeda (Gran Canaria), esta Consejería ha resuelto adjudicar definitivamente el contrato de ejecución de las obras a la empresa «Manuel Hernández Moreno, S.A. Obras y Construcciones», por ser la más ventajosa económicamente para la Administración, por un precio de 9.950.000 pesetas, que supone una baja del 0,05% sobre el presupuesto de contrata.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de diciembre de 1986.

EL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS,  
José Medina Jiménez.

**559** *ORDEN de 10 de diciembre de 1986, por la que se adjudican definitivamente las obras del Proyecto de restauración del Caserío Canario de Temisas, T.M. de Agüimes (Gran Canaria).*

Visto el resultado del expediente de contratación directa de las obras del Proyecto de restauración del Caserío Canario de

Temisas, en Agüimes (Gran Canaria), esta Consejería ha resuelto adjudicar definitivamente el contrato de ejecución de las obras a la empresa «Juan Pérez Santana», por ser la más ventajosa económicamente para la Administración, por un precio de 9.604.223 pesetas, que representa una baja del 2,001% sobre el presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo prevenido en el art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de diciembre de 1986.

EL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS,  
José Medina Jiménez.

**560** *ORDEN de 10 de diciembre de 1986, por la que se adjudican definitivamente las obras del Proyecto de Emisario Submarino en Gran Tarajal, 3ª fase, modificación n° 1, T.M. de Tuineje (Fuerteventura).*

Visto el resultado del expediente de contratación directa de las obras de Proyecto de Emisario Submarino en Gran Tarajal, 3ª fase, modificación n° 1, T.M. de Tuineje (Fuerteventura), esta Consejería ha resuelto adjudicar definitivamente el contrato de ejecución de las obras a la empresa «Pérez Moreno, S.A.», por ser la única oferta admitida por un precio de 12.995.000 pesetas, que representa una baja del 0,030% sobre el presupuesto de contrata.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de diciembre de 1986.

EL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS,  
José Medina Jiménez.

**561** *ANUNCIO por el que se hace pública la Orden Departamental por la que se concede a D. Juan Santiago Castellano, el aprovechamiento de aguas públicas discontinuas de las que discurren por las carreteras que confluyen en la plaza de Montaña Alta, T.M. de Santa María de Guía (Gran Canaria) Expt. 703.A.*

La Consejería de Obras Públicas, en Resolución de fecha 13 de noviembre de 1986, ha otorgado la siguiente concesión:

«Visto el expediente incoado a instancia de D. Juan Santiago Castellano en solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas públicas de las que discurren por las carreteras que confluyen en la Plaza de Montaña Alta, T.M. de Santa María de Guía (Gran Canaria), mediante la colocación de una reja.

Esta Consejería, en virtud de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía y habiéndose cumplido las disposiciones establecidas en el Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, ha resuelto conceder a D. Juan Santiago Castellano el aprovechamiento solicitado con arreglo a las siguientes:

### CONDICIONES

1ª) El caudal máximo derivable será de 117 l/seg.

2ª) La conducción de derivación tendrá un diámetro máximo de 200 mm., con una pendiente igual o inferior al 2%.

3ª) Las obras deberán finalizar en un plazo de seis meses a partir de que la concesión sea firme, debiéndose comunicar a la Dirección General del Agua la terminación de las mismas.

4ª) Esta concesión se otorga en precario sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de la propiedad y respetando los derechos preexistentes.

5ª) El Servicio Hidráulico de Las Palmas reconocerá las obras cuantas veces lo estime oportuno.

6ª) Todos los gastos que se ocasionen con la inspección y reconocimiento de las obras serán de cuenta del concesionario.

7ª) La autorización para la concesión se otorga por un plazo de cincuenta (50) años y en el caso de que por la Consejería de Obras Públicas se decidiese otra planificación del aprovechamiento, tanto en beneficio del Estado como de Organismo de Utilidad Públicas o Entidad por aquél interpuesta, el concesionario queda obligado a aceptar el arbitraje del Servicio que la Dirección General del Agua asigne.

8ª) El concesionario habrá de satisfacer en concepto de cánon por la utilización de bienes de dominio público, de acuerdo con el Decreto n° 134 de 4 de febrero de 1960, la cantidad de 8.600 ptas., cantidad resultante de la aplicación del 4% del valor de la base deducida al aplicar un precio de 50 ptas./m<sup>3</sup> al aprovechamiento medio anual de 4.300 m<sup>3</sup>.

Esta cantidad será revisable anualmente de acuerdo con lo expuesto en el artículo 4° de la citada disposición.

9ª) Las aguas públicas de la presente concesión se utilizarán para riegos, quedando prohibido su uso para abastecimiento.

10ª) Esta concesión lleva consigo la de los terrenos de dominio público que fueran ocupados por las obras.

11ª) El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre protección a la industria nacional y demás obligaciones de carácter laboral y social.

12ª) Esta autorización es independiente de las que deban obtenerse de otros Organismos o Corporaciones.

13ª) Esta concesión deberá ser presentada en la Oficina liquidadora competente para liquidar el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados si procediese.

14ª) Si en cualquier momento se incumpliera por el concesionario algunas de las precedentes condiciones, se procederá a caducar la concesión, con arreglo a las disposiciones vigentes, con pérdida de la fianza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, 25 de noviembre de 1986.

EL JEFE DEL SERVICIO,  
José Jiménez Suárez.

## Otros anuncios

### ORGANO DE GESTION DE LOS ESTABLECIMIENTOS BENEFICO - SANITARIOS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE. HOSPITAL GENERAL Y CLINICO DE TENERIFE

562 ANUNCIO relativo a bases de concursos de méritos establecidos para cobertura de determinadas plazas médicas.

En los Boletines Oficiales de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, con fecha 1 y 8 de diciembre de 1986, se han publicado las Bases de los Concursos de Méritos establecidos para cobertura de las siguientes plazas médicas:

- 1 de Jefe del Servicio de Medicina Interna.
- 1 de Jefe Clínico de Cirugía Infantil.
- 1 de Jefe Clínico de Cirugía Plástica.
- 1 de Jefe Clínico de Neurología (Sección de Neurofisiología).

- 1 de Adjunto del Servicio de Digestivo.
- 1 de Adjunto del Servicio de Rehabilitación.
- 1 de Adjunto del Servicio de Urgencias y
- 1 de Adjunto del Departamento de Obstetricia y Ginecología del Hospital General y Clínico de Tenerife.

Las plazas objeto de estos concursos se encuentran dotadas en el Cuadro de Puestos de Trabajo del Hospital General y Clínico de Tenerife.

Las solicitudes podrán presentarse en el plazo de TREINTA DIAS hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, en la Secretaría de la Gerencia del Hospital General y Clínico de Tenerife, o remitirlas en la forma prevista en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La Laguna, 9 de diciembre de 1986.- El Gerente.